ACTA Nº 20/2019

SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES – ID N° 352.810

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 10:15 horas, se reúnen los funcionarios de esta Institución, en la oficina de la Dirección de la U.O.C del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, sito en la calle O'Leary c/ Estrella, Edificio Parapití, segundo piso, oficina 220, para llevarse a cabo el acto de Apertura de Sobres del procedimiento a Contratación Directa Nº 09/2019, para el "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Muebles", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Se da inicio a la apertura de sobres, que preside la Sra. Graciela Pérez de Zunini, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, acompañada del Sr. Mario Pertile, técnico de la U.O.C.

Al citado acto ha presentado su oferta, la siguiente firma:

- Servicio de carpintería Villalba, de Valentín Villalba

La cotización fue presentada de la siguiente manera:

Oferente	Oferta total
Servicio de carpintería Villalba	11.260.000

Detalle de presentación de Documentos sustanciales:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Servicio de carpinteria Villalba
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 522/2015, Artículo 2do, el cual dispone que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

En cumplimiento a lo dispuesto por las Normas Legales que hacen a la materia en el ámbito de las Contrataciones Públicas, se procedió a la verificación preliminar de las documentaciones presentadas por el oferente y requeridas por la Convocante, para ser analizadas en la etapa procesal oportuna.

Siendo las 10:30 horas, a todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben la presente en conformidad; por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, la Sra. Graciela Pérez de Zunini, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; y el Sr. Mario Pertile, técnico de la U.O.C.; con lo cual se da por terminado el acto, y firman las personas mencionadas precedentemente.

Mario Pertile
Técnico de la U.O.C.

Sra. Graciela Pérez de Zunini
Directora Unidad Operativa de Contrataciones